



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Administrativa

Teléfono: 2539-0000 Ext. 7677 / 7661 / 7662

Correo Electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GA-0756-2020

16 de julio de 2020

Licenciado

Jaime Barrantes Espinoza, Gerente

GERENCIA DE PENSIONES - 9108

ASUNTO: Visto Bueno de *“Propuesta a la Reforma del artículo 46 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”*. Ref. No. *GP-DAP-464-2020 – GP-DAP-AL-110-2020”*.

Estimado señor:

Se recibe oficio mencionado en el epígrafe, relativo a la reforma del artículo 46 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en esa línea se consulta a nuestras direcciones adscritas, Dirección Sistemas Administrativos y Jurídica, indicando:

Dirección Sistemas Administrativos, DSA- PSTMR- 0084- 2020:

“(…) El Programa de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria procedió a analizar el fondo de la propuesta de reforma del Artículo 46 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y considera que no presenta roces de legalidad con la Ley 8220 y su reglamento, al no establecer requisitos o trámites adicionales de cara a las personas usuarias.

En consecuencia, esta Dirección considera que no se requiere convocar a la Comisión de Simplificación de Trámites para que sesione sobre la reforma de marras. Asimismo, se insta a que la propuesta continúe los pasos de revisión y aprobación por las instancias según correspondan. (…) (La cursiva es propia).

Dirección Jurídica, GA-DJ-03872-2020:

“Revisado el expediente digital que se adjunta a la consulta, no se observa que existan motivos para variar lo ya señalado en el oficio GA-DJ-02730-2020, del 27 de mayo de 2020, en el sentido del aval desde el punto de vista jurídico otorgado a la propuesta de reforma del artículo 46 del Reglamento del Seguro de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.” (La cursiva es propia).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Administrativa

Teléfono: 2539-0000 Ext. 7677 / 7661 / 7662

Correo Electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Así las cosas, se agradece realizar las gestiones respectivas ante la Gerencia General, a la cual se copia, para su presentación ante la Junta Directiva, aunado a cumplir con las etapas de control previo (SICOPRE) según lo indica el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC).

Una vez aprobado este reglamento por la Junta Directiva, se agradece comunicarlo ante la Dirección Sistemas Administrativo para el seguimiento en materia de simplificación de trámites y a la Dirección Servicios Institucionales para el registro como parte de acciones en gestión documental.

Cordialmente,

OFICIALÍA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y MEJORA REGULATORIA

Rónald Lacayo Monge
Oficial

- Anexos: 1. **DSA- PSTMR- 0084- 2020**
2. **GA-DJ-03872-2020**
3. **Propuesta de reforma**

RLM/SLC/LMA/acr

Estudio y redacción: Ing. Shirley López Carmona

Copias: Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General

Enlace de la Gerencia Pensiones

Ing. Sergio Chacón Marín, Director, Dirección de Sistemas Administrativos.

Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Dirección Jurídica

Ing. Shirley López Carmona, Asesora, Simplificación de Trámites, Gerencia Administrativa

Ing. Giorgianella Araya Araya, Directora, Dirección de Servicios Institucionales

Archivo